

## ACUERDO REGIONAL

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, en su Tercera Sesión Extraordinaria de fecha 24 de Junio del año 2020; **VISTOS Y DEBATIDOS** los puntos N° 01 y 02, de la Agenda, correspondiente a los pedidos presentados por los consejeros Iván Mikael Cáceres Vigo y María Cristina Chambizea Reyes; sometido al debate respectivo, siendo aprobado con el voto en mayoría del Pleno, y;

### CONSIDERANDO

Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que "los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

**Que**, el Acuerdo Regional N° D000017-2020-GRC-CR, autoriza la realización de sesiones de Concejo Regional de Cajamarca con participación virtual de los Consejeros Regionales.

Que, habiéndose ingresado los pedidos N°D000025-GRC-CR y D000002-GRC-MCR, correspondientes a la adquisición de 60,000 pruebas rápidas para la Región Cajamarca, por parte de la DIRESA – Cajamarca, contando con la participación de los diferentes funcionarios invitados para deliberar ambos pedidos, como son el Gerente Regional de Desarrollo Social, el Director Regional de Salud, el Administrador Regional de DIRESA – Cajamarca y el Procurador Público Regional, de conformidad con el Art. 69° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Cajamarca.

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 07-2016-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional.

### ACUERDA:

**PRIMERO: RECOMENDAR** al Gobernador Regional para que a través del Gerente Regional, se tomen las medidas correctivas y se determine la presunta responsabilidad administrativa en el caso de la adquisición de las 60,000 pruebas rápidas para la región Cajamarca y se proceda a sancionar o separar, según corresponda, a los funcionarios y técnicos que resulten responsables; otorgando un plazo hasta el día seis de julio del presente año.

**SEGUNDO: PRECISAR** que en el presente Acuerdo, se prescinde de los artículos 84° y 89° del Reglamento Interno de Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca.

**TERCERO: ENCARGAR** a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas la publicación del Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca ([www.regioncajamarca.gob.pe](http://www.regioncajamarca.gob.pe)).

**CUARTO: ENCARGAR** al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente acuerdo.

### POR TANTO:



*Mando se registre, publique y cumpla.*

Documento firmado digitalmente  
**IVAN MIKAEL CACERES VIGO**  
PRESIDENTE  
CONSEJO REGIONAL